

En la villa de Madrid a tres dias del mes de mayo de
 mill e setecientos e quince años ante mi el presente
 escribano e testigos sus escriptos parecio presente el padre
 fray don mingo garcia provincial e vicario general de
 la dicha orden que p[er] paso ante el Sr. D. Juan de
 escribano del numero de la villa sus fecha en la di-
 cha villa en diez e ocho dias del mes de diciembre de
 mill e setecientos e doce años de que yo describano doy
 fe e certifico e digo que yo tengo a cargo a saber de
 debito del Sr. contador mayor de toledo ^{de ayude} una mill
 mrs de la obra p[er] que mandado para reparar de cap[er]ibos el
 capitam[en]to de madera de la obra pasada de mill
 e seiscientos e quatro años e por la dicha obra se dio
 por entregado de la dicha cantidad e por que la entrega de
 presente no parece renuncio la excepcion de non numerata
 pecunia e leyes de la entrega p[er] cada e cada una
 como en ella se contiene que no se balan e pago e cada
 pago e finiquito de la dicha cantidad e quanto a parte
 al derecho del dicho Sr. contador mayor de toledo e
 a parte de la dicha obra p[er] que mandado e obligo
 a los bienes de la dicha orden p[er] los e rentas que
 no se repa de dicho e a pena que se les otorga con el
 doble costas e lo otorgo asi si en testigos su de la obra
 e su guarda e en fernandez presidente e en parte
 e lo otorgante que se les otorga no doy se conosco lo fi-
 mo e vierte e engloves de ayude e balan.

2 an de hita s[er]vicio de ayude e balan
 mos p[er] 20 del numero de la villa de Madrid e S. J. de
 p[er] e si se misiono de la villa de Madrid e S. J. de
 2 an de hita s[er]vicio de ayude e balan



on 16 de mayo de 1715